



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LAS NAVES 23 DE MAYO DE 2023**

RESOLUCIÓN 001-2023-GAD-M-CLN

EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA N° 001-CM-GADMCL-2023 **MOCIÓN** PROPUESTA POR EL CONCEJAL GALO NERVO ROMERO PAZMIÑO EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

RESOLUCIÓN 002-2023-GAD-M-CLN

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 expresa. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 238 ibidem, establece que los Gobierno Autónomo Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.;
- Que,** de conformidad al artículo 56 ibidem, dice “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”
- Que,** de conformidad a los numerales a), d), r), t) del artículo 57 ibidem, establece que dentro de sus atribuciones al Concejo Municipal le corresponde “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"

Que, el artículo 354 ibidem, señala: Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, de conformidad a los literales a), b), c), d), f), g), del artículo 33 de La Ordenanza que reglamenta las sesiones del concejo y el funcionamiento de las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, se establecen cuáles son las comisiones permanentes, conformadas por el cuerpo edilicio;

Que, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se realiza la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Las Naves;

Que, el Concejo Municipal del cantón Las Naves, con votos a favor de todos los miembros del Concejo Municipal, en uso de sus facultades.

RESUELVE

Artículo 1.- Conformar las comisiones permanentes de la siguiente manera:

Comisión de Mesa	Alcaldesa	María Angelica Aldaz Pacheco
	Vicealcalde	Enrique Efrén Onofre Valencia
	Vocal 2	Otilia Carolina Aldaz Pacheco
Comisión de Planificación y Presupuesto	Preside	Otilia Carolina Aldaz Pacheco
	Vocal 1	Katy Filiana Castillo Montoya
	Vocal 2	Enrique Efrén Onofre Valencia
Comisión de igualdad y Genero	Preside	Galo Nervo Romero Pazmiño
	Vocal 1	Otilia Carolina Aldaz Pacheco
	Vocal 2	Katy Filiana Castillo Montoya
Comisión de Obras y Servicios Públicos	Preside	Katy Filiana Castillo Montoya
	Vocal 1	Enrique Efrén Onofre Valencia
	Vocal 2	Otilia Carolina Aldaz Pacheco
Comisión de Cultura, Deporte y Turismo	Preside	Yadira Marlene Espín Bonilla
	Vocal 1	Galo Nervo Romero Pazmiño



	Vocal 2	Enrique Efrén Onofre Valencia
Comisión de Seguridad y Tránsito	Presidente	Otilia Carolina Aldaz Pacheco
	Vocal 1	Yadira Marlene Espín Bonilla
	Vocal 2	Galo Nervo Romero Pazmiño

Artículo 2.- Notificar a las direcciones de la municipalidad para que por su intermedio se dé a conocer la presente resolución a todos los funcionarios, trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

Artículo 3.- Disponer que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se realice la publicación de la presente resolución en medios digitales, además de que se socialice la misma con la ciudadanía en general.

Artículo 4.- Cúmplase y notifíquese.

RESOLUCIÓN 003-2023-GAD-M-CLN

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 expresa. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 238 ibidem. establece que los Gobierno Autónomo Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.;
- Que,** de conformidad al artículo 56 ibidem, dice “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”



- Que,** de conformidad a los numerales a), d), t) del artículo 57 ibidem, establece que dentro de sus atribuciones al Concejo Municipal le corresponde “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”
- Que,** el artículo 354 ibidem, señala: Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;
- Que,** en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se realiza la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Las Naves;
- Que,** el Concejo Municipal del cantón Las Naves, con votos a favor de todos los miembros del Concejo Municipal, en uso de sus facultades.

RESUELVE

Artículo 1.- Fijar los días miércoles para que se desarrollen las Sesiones de Concejo Municipal en horario de once de la mañana.

Artículo 2.- Disponer que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se realice la publicación de la presente resolución en medios digitales, además de que se socialice la misma con la ciudadanía en general.

Artículo 3.- Cúmplase y notifíquese.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES 25 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN 004-2023-GAD-M- CLN

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 expresa. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal



ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

- Que,** el artículo 238 ibidem, establece que los Gobierno Autónomo Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.;
- Que,** de conformidad al artículo 56 ibidem, dice “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”
- Que,** de conformidad a los numerales a), d), t) del artículo 57 ibidem, establece que dentro de sus atribuciones al Concejo Municipal le corresponde “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”
- Que,** el artículo 354 ibidem, señala: Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;
- Que,** en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se realiza la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Las Naves;
- Que,** el Concejo Municipal del cantón Las Naves, con votos a favor de todos los miembros del Concejo Municipal, en uso de sus facultades.

RESUELVE

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar en todos sus puntos el acta del COE cantonal Las Naves mediante la cual declaran la situación de emergencia institucional



Artículo 2.- Notificar a las direcciones de la municipalidad para que por su intermedio se dé a conocer la presente resolución a todos los funcionarios, trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

Artículo 3.- Disponer que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se realice la publicación de la presente resolución en medios digitales, además de que se socialice la misma con la ciudadanía en general.

Artículo 4.- Cúmplase y notifíquese.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LAS NAVES 31 DE MAYO DE 2023**

RESOLUCIÓN 005-2023-GAD-M- CLN

EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES, **RESUELVE:** IMPLEMENTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA: “CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL “OFICIO N°: 001-2023-GADMLN-CC-OFC.” **MOCIÓN** PROPUESTA POR EL CONCEJAL ROMERO PAZMIÑO GALO NERVO Y RESPALDADA POR LA CONCEJAL ESPÍN BONILLA YADIRA MARLENE **EN FECHA** TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

RESOLUCIÓN 006-2023-GAD-M- CLN

EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DE DIA **MOCIÓN** PROPUESTA POR LA CONCEJALA CASTILLO MONTOYA KATY FILIANA Y RESPALDADA POR EL CONCEJAL ROMERO PAZMIÑO GALO NERVO **EN FECHA** TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

RESOLUCIÓN 007-2023-GAD-M- CLN

EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA N°: 001-2023 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 **MOCIÓN** PROPUESTA POR EL CONCEJAL ROMERO PAZMIÑO GALO NERVO Y RESPALDADA POR LA CONCEJALA ALDAZ PACHECO OTILIA CAROLINA **EN FECHA** TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

RESOLUCIÓN 008-2023-GAD-M- CLN



EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N°: 002-2023 CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023 **MOCIÓN** PROPUESTA POR EL CONCEJAL ROMERO PAZMIÑO GALO NERVO Y RESPALDADA POR LA CONCEJALA CASTILLO MONTOYA KATY FILIANA **EN FECHA** TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

RESOLUCIÓN 009-2023-GAD-M- CLN

EL CONCEJO EN PLENO CON VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES,
RESUELVE: ACOGER EL PERDIDO REALIZADO POR LOS SEÑORES CONCEJALES, CONTENIDO EN EL OFICIO N°: 001-2023- GADMLN-CC-OFC Y OFICIAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, A PARTIR DEL ULTIMO EXAMEN REALIZADO HASTA LA ACTUALIDAD **MOCIÓN** PROPUESTA POR EL CONCEJAL ROMERO PAZMIÑO GALO NERVO Y RESPALDADA POR LA CONCEJALA ESPÍN BONILLA YADIRA MARLENE **EN FECHA** TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.